



LIBRO CUARTO, DE VARETA
LA REAL CATEDRA DE
LOS SECRETARIOS DE NOVENTA
3. 6760.

que en la misma se ven no disputaria el publico
del beneficio de las Indias ni los cargos anexados
en su forma del que le proporciona. D. Jaime Loguer
pelo, por las que ha ofrecido conducir a Estana.

Si no contratado se con yavis deinos de Plego,
la locacion de esta ciudad de Al. Cargos de Carbon, segun
contiene en sus acuerdos mandados llevar a efecto judi-
cialmente, y pregunta si el contrato queda rescindido,
y si dia que los actuales se han cesar con segun
el tanto de proveer de carbon, y el que entrare nue-
vo no quiere admitir esta contrata, ¿contra quien
pediran los de Plego para que se les cumpla el
Contrato? Si el de la Republica contra la ju-
rad. Mandado, la ciudad no paga por juicio el,
luego sera contra los Regidores, y Diputados del
Comun.

No esta muy claro la instancia por de esta de
mandar, que se ager nos han dicho a los Comisarios
de Alcala, los Regidores de Plego, que vino ve
los cumplir la condicion de la Contrata para
adelantar los Dineros que se prestarian a la
India, si que no traeran Carbon, y no querian el
mandar a los para la cantidad que pedian,
por que el auto que previene la Marion nos quita
la facultad que teniamos. De esto note de. se sigue
tambien al publico el perjuicio que ya de se

